

Registro Sanitario: 21/05288/AL.  
 Registro de Industrias Agrarias: 04/40.443.  
 Domicilio y Población: C/ Agua, 60. 04716 - San Agustín (El Ejido). (Almería).

*ORDEN de 23 de octubre de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad Hortamar, Sociedad Cooperativa Andaluza.*

A solicitud de la entidad Hortamar, S.C.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

#### DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Hortamar, S.C.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Hortamar, S.C.A., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 23 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS  
 Consejero de Agricultura y Pesca

#### ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

Denominación del producto: Pepino, pimiento, tomate, calabacín, melón.

Marca: Hortamar.

Calidad del producto: Categoría Primera.

Etiquetado y presentación: Cajas de cartón de 5 a 6 Kg.

Norma de Calidad: Pepino: R. (CEE) núm. 1677/88, de 15 de junio de 1988 (DOCE núm. L 150/21 de 16 de junio de 1988). Pimiento: R. (CEE) núm. 79/88 de 13 de enero de 1988 (DOCE núm. L 10/8 de 14.1.88) y R. (CEE) 1967/90, de 10 de julio de 1990 (DOCE núm. L 178/13 de 11 de julio de 1990). Tomate: R. (CEE) núm. 778/83, de 30 de marzo de 1983 (DOCE núm. L 86/14 de 31 de marzo de 1983) y R. (CEE) núm. 408/90, de 16 de febrero de 1990 (DOCE núm. L 43/20, de 17 de febrero de 1990). Calabacín: R. (CEE) 1292/81 de 12 de mayo de 1981. (DOCE núm. L 129/38, de 5 de mayo

de 1981). Melón: Orden 2 de julio de 1985 (BOE núm. 161, de 6 de julio 1985).

B) Relativas a la empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Hortamar, Sociedad Cooperativa Andaluza.

CIF: F-04008470.

Registro Sanitario: 21/863/AL.

Registro de Industrias Agrarias: 04/40301.

Domicilio y Población: Ctra. de Alicún, Km. 3 04740-Roquetas de Mar (Almería).

*ORDEN de 23 de octubre de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad Agroparador, Sociedad Cooperativa Andaluza.*

A solicitud de la entidad Agroparador, S.C.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

#### DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Agroparador, S.C.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Agroparador, S.C.A., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 23 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS  
 Consejero de Agricultura y Pesca

#### ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

Denominación del producto: Pimiento y Melón.

Marca: Ventolera.

Calidad del producto: Categoría Primera.

Etiquetado y presentación: Cajas de cartón de 5 a 6 Kg.

Norma de Calidad: Pimiento: R. (CEE) núm. 79/88 de 13 de enero de 1988 (DOCE núm. L 10/8) de 14.1.1988 y R. (CEE) 1967/90, de 10 de julio de 1990 (DOCE núm. L 178/13 de 11 de julio de 1990). Melón: Orden 2 de julio de 1985 (BOE núm. 161, de 6 de julio 1985).

B) Relativas a la empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Agroparador, Sociedad Cooperativa Andaluza.

CIF: F-04/11409.

Registro Sanitario: 21.860/AL.

Registro de Industrias Agrarias: 04/40344.

Domicilio y Población: Ctra. de Alicún, 501. 04740-El Parador. Roquetas (Almería).

*ORDEN de 23 de octubre de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad Ferva, Sociedad Cooperativa Andaluza.*

A solicitud de la entidad Ferva, S.C.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

#### DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Ferva, S.C.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Ferva, S.C.A., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 23 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

#### ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

Denominación del producto: Pepino, pimiento, tomate, berenjena, calabacín, melón.

Marca: Visur.

Calidad del producto: Categoría Primera Etiquetado y presentación: Cajas de cartón de 5-6 kg. de peso neto.

Norma de Calidad: Pepino: R. (CEE) núm. 1677/88, de 15 de junio de 1988 (DOCE núm. L. 150/21 de 16 de junio de 1988). Pimiento: R. (CEE) núm. 79/88 de 13 de enero de 1988 (DOCE núm. L 10/8 de 14.1.88) y R. (CEE) 1967/90, de 10 de julio de 1990 (DOCE núm. L 178/13 de 11 de julio de 1990). Tomate: R. (CEE) núm. 778/83, de 30 de marzo de 1983 (DOCE núm. L 86/14 de 31 de marzo de 1983) y R. (CEE) núm. 408/90, de 16 de febrero de 1990 (DOCE núm. L 43/20, de 17 de febrero de 1990). Berenjena: R. (CEE) núm. 1292/81 de

12 de mayo de 1981 (DOCE núm. L 129/38 de 15 de mayo de 1981) y DOCE núm. L 191/39 de 27 de mayo de 1981). Calabacín: R. (CEE) 1292/81 de 12 de mayo de 1981. Melón: Orden 2 de julio de 1985 (BOE núm. 161, de 6 de julio 1985).

B) Relativas a la empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Ferva, Sociedad Cooperativa Andaluza.

CIF: F-04043444.

Registro Sanitario: 21.13379/AL.

Registro de Industrias Agrarias: 04/40.520.

Domicilio y Población: Ctra. Málaga, Km. 417,7. 04740-San Nicolás. La Mojonera (Almería).

*ORDEN de 24 de octubre de 1996, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la entidad Coprohníjar, Sociedad Cooperativa Andaluza, en los productos que se citan.*

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990), que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años, al cabo de los cuales deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a la entidad Coprohníjar, S.C.A., vista la solicitud de renovación presentada por la misma y a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

#### DISPONGO

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en los productos referenciados en el anexo de la presente Orden de la entidad Coprohníjar, S.C.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero, y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 17 de mayo de 1996.

Sevilla, 24 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

#### ANEXO

Características de los productos en los que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

Denominación del producto: Pimiento, Calabacín.

Marca: Camponíjar, Siux.

Calidad del producto: Categoría Primera.

Características del producto: Pimiento: Tipo California, verde, rojo, amarillo; Calabacín.

Etiquetado y presentación: Envase de cartón y madera de 5 ó 6 Kg. de peso neto.